



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 454-R-UNICA-2019

Ica, 6 de Marzo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 083-D-FMVZ/UNICA-19 del 27 de Febrero de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N° 034-D-FMVZ-2019 que ratifica la Resolución Decanal N° 257-D-FMVZ-2018 del 27 de Setiembre de 2018 que ratifica la R.D. N° 257-D-FMVZ-UNICA-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 57° del Reglamento General de la UNICA, la Facultad cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes: a) Evaluación Curricular y Tecnología Educativa. b) Grados y Títulos. c) Evaluación y Perfeccionamiento Docente. d) Acreditación y e) Gestión de la Calidad;

Que, el Artículo 59° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, señala que la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Tecnología Educativa, es nombrada por el Consejo de Facultad, se encarga de evaluar el currículo de la Facultad, por lo menos una vez al año; así mismo de proponer su actualización de manera continua y cuando sea necesario solicita la convocatoria a una Reestructuración Curricular. La Comisión propone la utilización de métodos, técnicas y metodologías para el proceso de enseñanza aprendizaje.;



Que, de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento General de la UNICA la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Tecnológica Educativa estará integrada por el director de la Escuela Profesional, quien la preside, Secretario Académico, Director de Departamento, además de docentes y estudiantes que el Consejo de Facultad elija, estos pueden ser o no miembros del Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad determina el número de miembros docentes y estudiantes. En caso de la Facultades que tienen más de una Escuela Profesional, se conformará una comisión por cada Escuela;

Que, en Consejo de Facultad de fecha 8 de Febrero de 2019 se acordó Ratificar la Resolución Decanal N° 257-D-FMVZ-UNICA-2018 de fecha 27 de Setiembre de 2018, que designa la Comisión de Evaluación Curricular y Tecnológica Educativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 257-D-FMVZ-UNICA-2018 de fecha 27 de Setiembre de 2018, que designa la Comisión de Evaluación Curricular y Tecnológica Educativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 257-D-FMVZ-UNICA-2018 de fecha 27 de Setiembre de 2018, que ratifica la Resolución Decanal N° 257-D-FMVZ-UNICA-2018 que designa la Comisión de Evaluación Curricular y Tecnológica Educativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera:

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| - Dr. Alejandro Alata Pimentel    | Director de la Escuela Académica Profesional                 |
| - Mag. Magda Caveró Esquivel      | Directora del Departamento Académico de Medicina Veterinaria |
| - Mag. Pedro Arangoitia Calle     | Director del Departamento Académico de Producción Animal     |
| - Dr. Julio M. Narváez Reyes      | Director de la Unidad de Posgrado                            |
| - Dr. Edmundo Galarza Porras      | Director de la Unidad de Investigación                       |
| - Dra. Alicia Ibarra Bober        | Directora de la Oficina de Capacitación Docente              |
| - Mag. Frieda Sanguinetti Medrano | Docente  |
| - Sr. José Cruz Yañez             | Alumno   |

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL